

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**167****TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 725 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Pantoja Duque, contra la empresa “Reformas y Construcciones Vicos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 107 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Eduardo Pantoja Duque, frente a “Reformas y Construcciones Vicos, Sociedad Limitada”, a abonar al trabajador la cantidad de 3.327,81 euros.

Esta cantidad ha de ser incrementada en el 10 por 100 de interés por mora conforme al artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformas y Construcciones Vicos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 17 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.127/10)